

CIRCULAR INFORMATIVA

*Ayudas a la transformación e innovación en
liderazgo digital de las empresas de Santander.*

Programa Tildes Digit@les.

BOC NÚM. 11, 17 de enero de 2023



desde 1957

El pasado 17 de enero se publicó el Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2022, por el que se aprueban las ayudas a la transformación e innovación en liderazgo digital de las empresas de Santander, programa Tildes Digit@les., promovido por el Ayuntamiento de Santander.

A continuación, informamos de los aspectos más significativos de la misma.

OBJETO

Regular el procedimiento de solicitud, concesión y control de Ayudas a la Transformación e Innovación en Liderazgo Digital de las Empresas de Santander, Programa TILDES DIGIT@LES, para la activación económica y el desarrollo empresarial impulsando la innovación y el desarrollo tecnológico.

BENEFICIARIOS

Empresas y autónomos que ejerzan actividad económica en Santander, que hayan realizado y pagado entre el 10 de noviembre de 2021 y el 10 de marzo de 2023 inversiones en la implementación de las acciones por un importe igual o superior a 1.000€, impuestos excluidos y que, además de cumplir los requisitos específicos de cada uno de los programas, reúnan a la fecha de presentación de la solicitud los siguientes requisitos:

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Santander.

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

REQUISITOS

Además de presentar la solicitud y documentación requerida para cada programa, los posibles beneficiarios deberán:

Mantener la actividad objeto de subvención dentro del municipio de Santander durante un período mínimo de un año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda.

Justificación del pago efectivo de las inversiones y gastos mediante cualquier medio que permita la acreditación del cargo en una cuenta de la que sea titular el beneficiario. Quedan expresamente excluidos los pagos en efectivo.

Los beneficiarios deberán colocar en lugar destacado dentro del establecimiento y/o su página web, información relativa al programa de ayudas, que será proporcionada por el Ayuntamiento de Santander.

EXCLUSIONES

Quedan excluidas de las presentes ayudas las asociaciones, fundaciones, o cualquier otra organización o entidad sin ánimo de lucro, salvo que realicen actividades económicas con alta censal en el epígrafe fiscal correspondiente.

INCOMPATIBILIDAD

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad, salvo que, el importe de las ayudas recibidas, aislada o en su conjunto, no superen el coste total del concepto subvencionado.

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Subvención a fondo perdido, destinada a financiar hasta el 75 % del coste de implementación de una o varias de las siguientes acciones:

Desarrollo e implantación de plataformas de venta (ejemplo: páginas web, tiendas online, desarrollos a medida de plataformas de bonos, etc.).

Estudio e implantación de estrategia de posicionamiento avanzado en buscadores.

Desarrollo e implantación de soluciones que faciliten el teletrabajo (espacio en la nube, gestión de redes, etc.).

Desarrollo e implantación de aplicaciones y dispositivos de realidad virtual y realidad aumentada aplicada a la venta (tiendas virtuales, gestión de stock, etc.).

Desarrollo e implantación de soluciones de eficiencia energética (se incluye la adquisición de equipamiento)

Desarrollo e implantación de soluciones digitales que faciliten la automatización de procesos y gestión de clientes (softwares de gestión procesos, clientes, etc.).

En ningún caso será subvencionable la adquisición, reparación o mantenimiento de ningún tipo de equipamiento, excepto los de eficiencia energética.

Se subvencionará la adquisición, suscripción o mantenimiento de software que se adapte a las exigencias de transformación digital de la convocatoria. En caso de suscripción se subvencionará el coste de una anualidad.

En ningún caso será subvencionable la adquisición, reparación o mantenimiento de ningún tipo de equipamiento, excepto los de eficiencia energética.

No se admitirán facturas por importe inferior a 50 €, impuestos excluidos.

La subvención máxima a percibir se calculará en función del número de trabajadores:

Hasta 5 trabajadores 3.000€.

Hasta 10 trabajadores 6.000€.

Más de 10 trabajadores 9.000€.

CONCESIÓN

Concesión de forma directa a las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos para cada programa, atendiendo a su prelación temporal.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La fecha límite para presentar la solicitud es el **10 de marzo de 2023, inclusive**.

La cumplimentación del formulario on-line NO TENDRÁ EFECTO ALGUNO si no consta registro posterior a través de cualquiera de los medios habilitados al efecto:

La Oficina de Asistencia en Materia de Registro en el Ayuntamiento de Santander.

La Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander (<https://sede.santander.es>), señalando como Servicio Municipal Empleo y Promoción Empresarial.

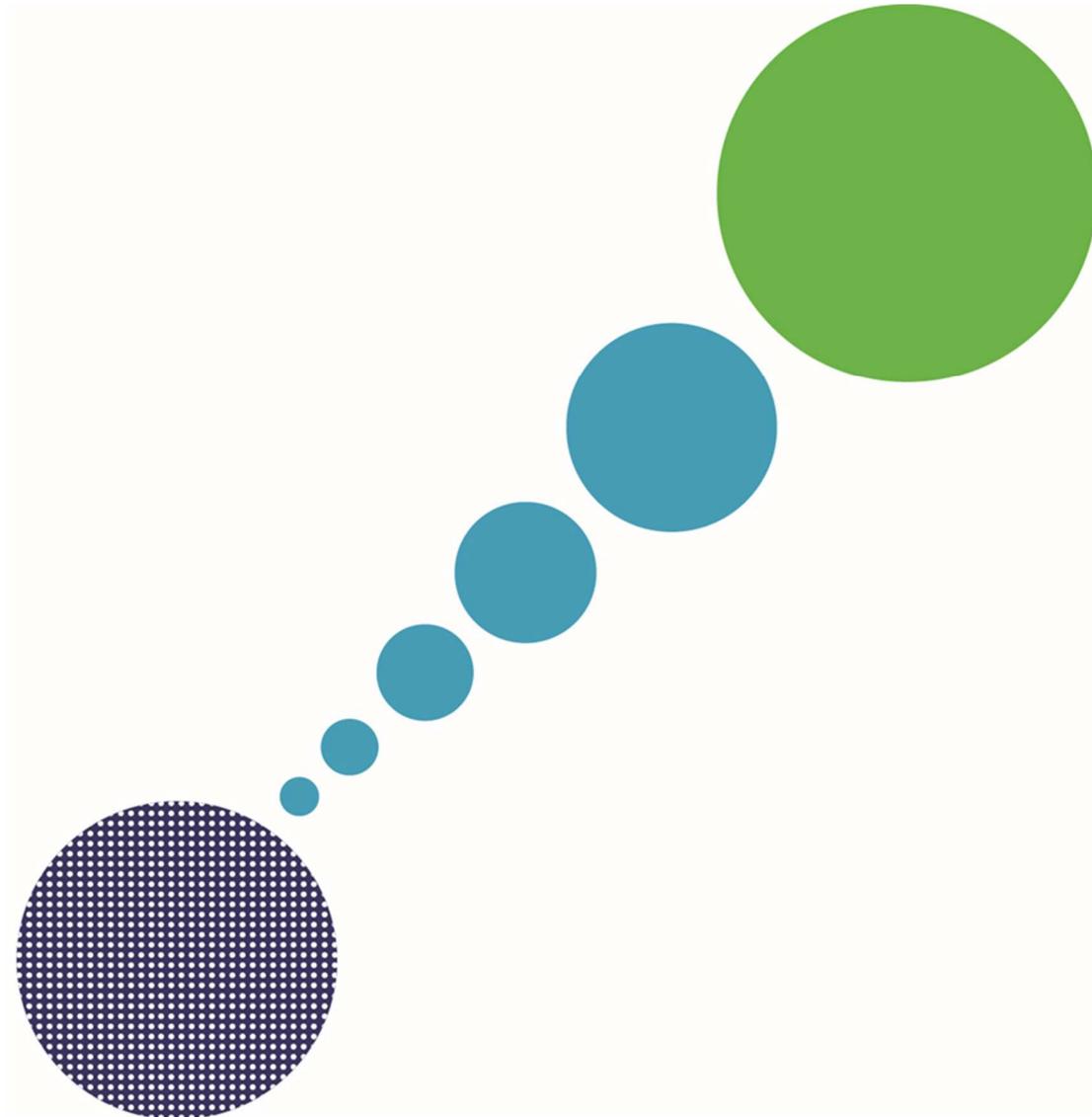
Las demás formas en que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Ayuntamiento de Santander podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en esta convocatoria. El beneficiario facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

En caso de incumplir las obligaciones establecidas para estas ayudas, se procederá al reintegro (total o parcial) de las cantidades percibidas junto al interés de demora correspondiente.



PARA MÁS INFORMACIÓN NO DUDE EN CONTACTAR CON NOSOTROS



T E C N I S A
CAMPOS

asesores - consultores

Miembro independiente de

UHY

Calvo Sotelo, 6

39002 Santander

(942 214 650

* tecnisa@tecnisa-campos.com

www.tecnisa-campos.com

AVISO LEGAL: Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Tecnisa Campos, sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.